AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Bogotá, DC, viernes, 22 de diciembre de 2023

Señor/a
Peticionario/a Anónimo
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20236200967402 del 8 de diciembre de 2023 Queja Disciplinaria o Denuncia por acto de corrupción – explotación ilegal en Curumaní, Cesar.

Expediente: 15DPE64718-00-2023

Respetado señor/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, en la cual indica:

> *"En el titulo 0256-20, ubicado en el departamento del Cesar; se realizó la explotación de hierro sin tener licencia ambiental, se ha generado daños ambientales y no se les garantiza la seguridad a los trabajadores, aproximadamente ya han cargado una mula de 30 toneladas de dicho material y tienen acopiado material en la bascula de Curumani. \r\n\r\nla empresa operadora minera es JMC carbones, identificada con nit 901303363-8, siendo su representante legal Jadwr de Jesus Padilla Clímaco, con identificación 78.300.980 de Montelibano, Córdoba."*

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993[1], Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011[2], el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015[3] y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020[4], se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se realizó la consulta con la base de datos geográfica de ANLA consolidada a la fecha, de proyectos licenciados y en evaluación del sector minería en el municipio de Curumaní, Cesar y no se encontró superposición (se adjunta salida gráfica):

[1] Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
[2] Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.
[3] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
[4] Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Salida gráfica superposición de proyectos licenciados y en evaluación del sector minería en el municipio de Curumaní, Cesar

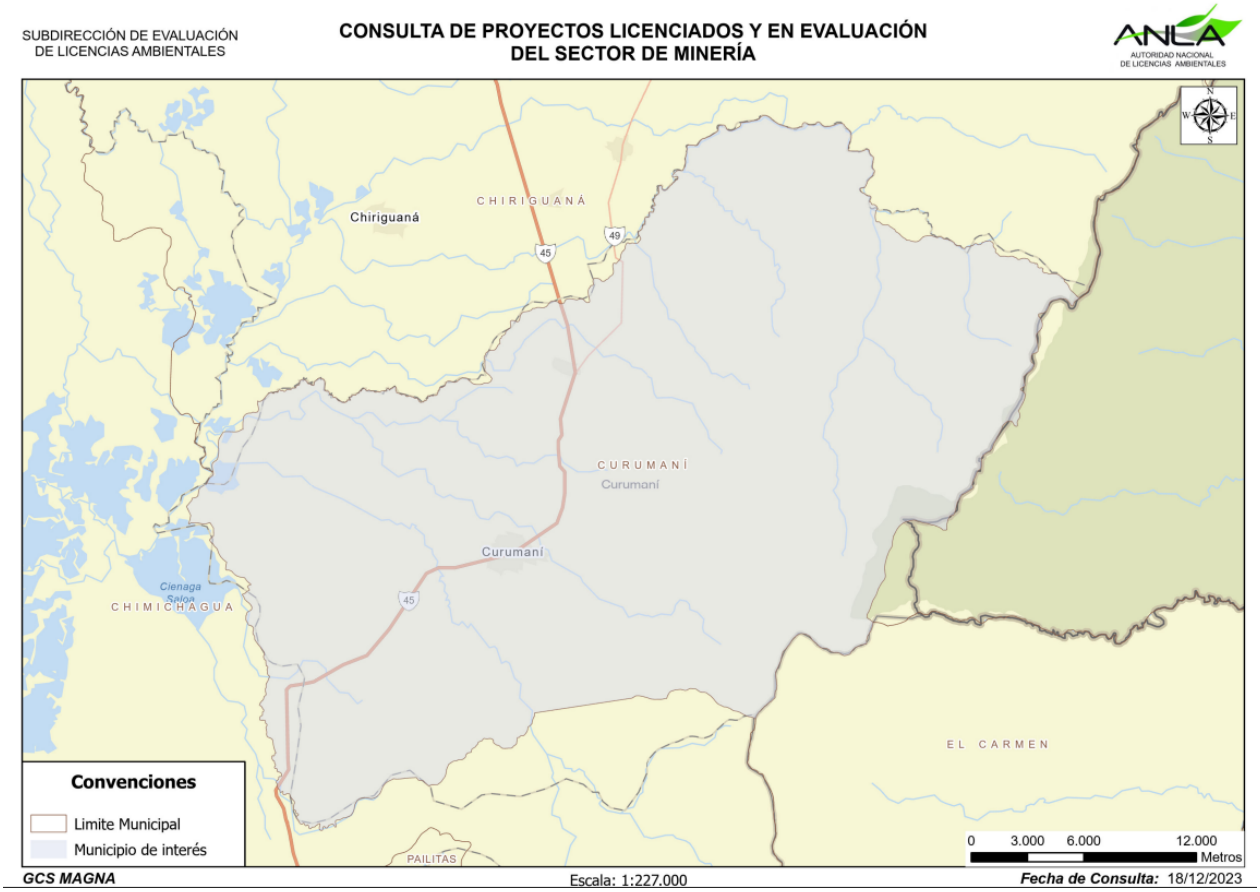

Fuente: Base de datos geográfica ANLA

En ese sentido, respetuosamente le informamos que se constató que no se cuenta con proyectos en el sector minería, de competencia de la ANLA en el municipio de Curumaní, Cesar. No obstante, se envía copia de esta comunicación a la Agencia Nacional de Minería – ANM y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para que se pronuncien al respecto, en el marco de sus funciones y competencias.

Finalmente, lo invitamos a consultar el portal del Sistema para el Análisis Geográfico de Información del Licenciamiento Ambiental – AGIL, ingresando al enlace http://sig.anla.gov.co:86/index.aspx, donde puede realizar las consultas de superposición de proyectos licenciados de los sectores de Minería, Hidrocarburos, e Infraestructura, entre otros. Así mismo, puede realizar las consultas a través del geovisor del SIAC, siguiendo el enlace http://sig.anla.gov.co:8083/ en la pestaña Consultas en Línea, el manejo de esta

herramienta se explica en la pestaña -Video Tutorial- y en la pestaña Acerca de/Guía Consulta en Línea.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD –** ; **GEOVISOR – AGIL –** , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para:
Luis Álvaro Pardo Becerra
Presidente
Agencia Nacional de Minería
contacto@anm.gov.co

Jorge Luis Fernández Ospino
Director General
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Anexos:
- ANLA 20236200967402 del 8 de diciembre de 2023 Queja Disciplinaria o Denuncia por acto de corrupción – explotación ilegal en Curumaní, Cesar.
- Salida gráfica superposición de proyectos

Publicación en la página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Elija un elemento.

AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

VERONICA LIZETH REA BORJA
CONTRATISTA

MARIA ALEXANDRA CASTRO PETRO
CONTRATISTA

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE64718-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.